

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 43/1984, de 12 de Junio, por el que se cesa a D. José Aurelio Blázquez Bejarano, Director General de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con el acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el día once de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se cesa a D. José Aurelio Blázquez Bejarano, Director General de la Consejería de Economía y Hacienda, a petición propia, con efectos económicos y administrativos desde el día uno de Junio de 1984.

Lo que certifico, firmo y sello en Mérida.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 13 de Junio de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se modifica la Orden de 21 de Mayo de 1984 de la citada Consejería.

Orden de 13 de Junio de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se modifica la Orden de 21 de Mayo de 1984, de la citada Consejería, añadiéndose un párrafo a la base 5.ª de la precitada Orden, que es el siguiente:

Los puestos de trabajo, de este personal, están incluidos en el Art. 25-2c de la Ley del Proceso Autonómico del 14 de Octubre de 1983.

Dios guarde a V.
Cáceres, a 14 de Junio de 1984.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 4 de Junio de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de trabajos específicos.

Siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento de las funciones administrativas encomendadas a los distintos Servicios de la Junta de Extremadura, contar con el personal técnico adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas previas a dicha contratación, que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Número de puestos a contratar y naturaleza de la contratación:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la contratación de los siguientes puestos de trabajo:

A.—Dos Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o dos Ingenieros Agrónomos.

B.—Tres Arquitectos Superiores.

C.—Dos Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

D.—Once Arquitectos Técnicos.

1.2.—La naturaleza de la contratación será la propia para la realización de trabajos específicos y, en concreto, para el seguimiento y supervisión de las inversiones en materia de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.3.—Su duración será de 1 año. La retribución será de 1.560.000 ptas./totales, pagaderas en doce mensualidades de 130.000 pesetas, para los puestos de Ingenieros y Arquitectos Superiores, y de 1.200.000 ptas./totales, abonables en doce mensualidades de 100.000 pesetas, para los Ingenieros y Arquitectos Técnicos.

1.4.—El ejercicio de tales actividades se desarrollarán en horario reglamentario de la Junta de Extremadura, en las Unidades Administrativas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y se considera absolutamente incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Mayor de edad.

c) Estar en posesión del correspondiente título, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal desarrollo de las funciones que implique.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I a esta Orden, y se dirigirán a la Consejería de Presidencia y Trabajo, C/ Condes, 2. Cáceres.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será el de 10 días naturales contados desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3.—El hecho de presentar instancia oficial dará derecho exclusivamente a participar en las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

4.—Comité de Selección.

4.1.—El Comité de Selección estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente o persona en quien delegue.

Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda o persona en quien delegue.

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo o persona en quien delegue.

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Ilmo. Sr. Director General de Infraestructura o persona en quien delegue que actuará de Secretario.

5.—Sistema de Selección.

5.1.—La selección de aspirantes se realizará mediante dos pruebas: una, de valoración de méritos y otra, de entrevista personal con el Comité de Selección.

5.2.—Valoración de méritos.

5.2.a) Ingenieros de Caminos Canales y Puentes o Ingenieros Agrónomos.

— Experiencia en Obras Hidráulicas, hasta 2 puntos.

— Experiencias en Proyectos y Dirección de Obras, hasta 2 puntos.

— Cursos de especialización relacionados con esta materia, hasta 2 puntos.

— Experiencia en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta 1 punto.

— Otros cursos específicos de su titulación, hasta 1 punto.

5.2.b) Arquitectos Superiores.

— Experiencia en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta 1 punto.

— Experiencia en legislación y administración de viviendas de Protección Oficial, hasta 1 punto.

— Experiencia en Proyectos y Obras de Viviendas de Protección Oficial, hasta 2 puntos.

— Experiencia en Dirección de Obras, hasta 2 puntos.

— Cursos de especialización relacionados con esta materia, hasta 2 puntos.

— Otros Cursos Específicos de su titulación, hasta 1 punto.

5.2.c) Arquitectos Técnicos.

— Experiencia en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta 1 punto.

— Experiencia en legislación y administración de viviendas de Protección Oficial, hasta 1 punto.

— Experiencia en Proyectos y Obras de Viviendas de Protección Oficial, hasta 2 puntos.

— Experiencia en Dirección de Obras, hasta 2 puntos.

— Cursos de especialización relacionados con esta materia, hasta 2 puntos.

— Otros cursos específicos de su titulación, hasta 1 punto.

5.2.d) Tales méritos deberán acompañarse a la instancia, debidamente documentados.

5.3.—Valorados los méritos presentados por los aspirantes, el Comité de Selección los hará públicos en los tablones de anuncio de la Consejería de la Presidencia y Trabajo y de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

5.4.—El Comité de Selección mantendrá una entrevista personal durante 15 minutos con los cinco candidatos, que hayan obtenido las mayores puntuaciones.

En esta prueba se valorará su conocimiento de las Administraciones Públicas, su capacidad de relación con el grupo de trabajo en que aspira a integrarse, así como la aptitud del candidato en función del puesto de trabajo que se ofrece en esta convocatoria.

Esta prueba será pública y se realizará el día, lugar y hora que se indique en la resolución del primer ejercicio de valoración de méritos y en un plazo no superior a diez días.

Durante el transcurso de la misma, el Comité de Selección podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyo efecto irán provistos de Documento Nacional de Identidad.

Su valoración será estimada por el Tribunal y hecha pública por el mismo medio anunciado anteriormente.

5.5.—La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en las dos pruebas señaladas.

6.—Lista de seleccionados.

6.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería el nombre de los aspirantes seleccionados con su puntuación y le requerirá para que acredite, en el plazo de 5 días y ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, estar en posesión de los requisitos exigidos por la convocatoria aportando los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del Título que se acredita en la base 2.ª c) de esta convocatoria.

6.2.—De no aportarse la documentación requerida, o presentarse incorrectamente o incompleta, perderá su derecho a ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Comité de Selección cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá proponer como candidato, al seleccionado en siguiente lugar.

7.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y contemplar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

8.—La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente extenderá el correspondiente contrato del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de Registro de Personal.

Cáceres, a 4 de Junio de 1984.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

- 1.—Apellidos:
- 2.—Nombre:
- 3.—Número D.N.I.:
- 4.—Sexo:
- 5.—Titulación Académica:
- 6.—Domicilio (Calle, Número y Piso):
- 7.—Localidad:
- 8.—Número de teléfono:
- 9.—Méritos que se aportan:

1.º—

2.º—

3.º—

4.º—

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para contratación de _____ en _____ y _____

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de la plaza a que se presenta y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 9 de Junio de 1984, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se autoriza con carácter provisional la Feria de Muestras de Extremadura FEVAL.

Ilmo. Sr.:

El Estatuto de Autonomía en su artículo 7.9, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura, competencias exclusivas en materia de ferias interiores.

Efectuada la transferencia de dichas competencias por Real Decreto 2912/79 de 21 de Diciembre y estando en trámite la constitución de la entidad jurídica organizadora correspondiente; a los efectos oportunos,

D I S P O N G O :

Autorizar como Feria Oficial de ámbito Regional la Feria de Muestras de Extremadura «F.E.V.A.L.»; con carácter provisional hasta tanto el Consorcio en trámites de constitución adquiera personalidad jurídica plena.

Badajoz, a 9 de Junio de 1984.

El Consejero de Agricultura y Comercio,

Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industria Agrarias.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO núm. 41/1984, de 12 de Junio, por el que se crea la Editora Regional.

La importancia del libro como instrumento de formación y perfeccionamiento de los ciuda-